



MENDOZA, 20 OCT. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0018231/2017, donde la Facultad de Odontología solicita autorización para llamar a concurso, mediante el "Régimen Simplificado de Selección" para cubrir, con carácter de contratado, dos cargos equivalentes a Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Asistencial – Subgrupo D (Técnico) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de apoyo académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, para desempeñar funciones en el Edificio de Clínicas, Gobierno y Aulas en el Área Técnica de la citada Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud de "Concurso Simplificado" encuadra en las disposiciones del Inciso a) del Artículo 4° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S., que responden a los motivos de "Solucionar necesidades de servicio de carácter transitorio, eventuales y/o de urgencia, que por sus características no pueden esperar a ser cubiertos por el régimen de concursos vigente".

Que, conforme lo establece el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S., corresponde al Rectorado autorizar a convocar a "Concursos Simplificados".

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 2067/2017 de la Dirección de Asuntos Legales, lo informado por la Dirección de Registros y Legajos de la Dirección General de Personal del Rectorado, lo establecido por la Ordenanza N° 43/2007-C.S. y el Inciso 8) del Artículo 27 del Estatuto Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Facultad de Odontología a convocar a concurso por el "Régimen Simplificado de Selección" aprobado por Ordenanza N° 43/2007-C.S., para cubrir, con carácter de contratado, DOS (2) cargos equivalentes a Categoría 7 – Tramo Inicial– del Agrupamiento Asistencial Subgrupo D (Técnico), del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de apoyo académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Edificio de Clínicas, Gobierno y Aulas en el Área Técnica de la citada Facultad.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente deberá ser imputado de acuerdo al siguiente detalle: 06-11-25-08-00-99-00-1.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 4103

mr
Aut.-FOD –cat 7-x 43 Subgrupo D (CONCURSOS)